

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 23/T/18/SS/DG/A/0083 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MATERNO INFANTIL, FASE II, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85%, DENTRO DEL EJE 9, P.I. 9A, DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Visto el expediente número 23/T/18/SS/DG/A/0083 para la contratación del Servicio de redacción de proyecto arquitectónico de ampliación y reforma del Hospital Universitario Materno Infantil, Fase II, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por importe de 443.000,00 euros ( cuatrocientos cuarenta y tres mil euros) sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de 31.031,00 euros (treinta y un mil treinta y un euros).

**Segundo.-** Visto que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto derivado de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312C. 6220100.186G0103 AMPLIACIÓN SUR HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, cofinanciada por el F.E.D.E.R. en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9a, del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

Se tendrán en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que establece que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.”*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2018 - 11:12:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 1390 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 10/08/2018 12:00:09	Fecha: 10/08/2018 - 12:00:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08FZ8yoXbE1VzDfQ2nqQNu9rsseqdpVKG	
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2018 - 12:00:15	

**Segundo.-** Así mismo, los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

**Tercero.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

### RESUELVO


**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación número 23/T/18/SS/DG/A/0083 con objeto el Servicio de redacción de proyecto arquitectónico de ampliación y reforma del Hospital Universitario Materno Infantil, Fase II.

**Segundo.-** Aprobar el expediente tramitado así como el gasto que supone la presente contratación que asciende a la cantidad de 443.300,00 euros ( cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos euros) sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de 31.031,00 euros (treinta y un mil treinta y un euros), de acuerdo con el siguiente desglose

Servicios	Precio sin IGIC	7% IGIC	Presupuesto base de licitación IGIC incluido
Redacción del proyecto básico	221.650,00 €	15.515,50 €	237.165,50 €
Redacción del proyecto de ejecución	221.650,00 €	15.515,50 €	237.165,50 €
<b>total</b>	<b>443.300,00 €</b>	<b>31.031,00 €</b>	<b>474.331,00 €</b>

Dicho servicio será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312C. 6220100.186G0103 AMPLIACIÓN SUR HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, cofinanciada por el F.E.D.E.R. en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9a, del Programa Operativo Canarias 2014-2020.



Y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2018 - 11:12:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1390 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 10/08/2018 12:00:09	Fecha: 10/08/2018 - 12:00:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08FZ8yoXbE1VzDfQ2nqQNu9rsseqdpVkg	 
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2018 - 12:00:15	

Servicios	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Presupuesto base de licitación IGIC incluido
Redacción del proyecto básico	237.165,50 €	0,00 €	237.165,50 €
Redacción del proyecto de ejecución	0,00 €	237.165,50 €	237.165,50 €
<b>total</b>	237.165,50 €	237.165,50 €	474.331,00 €

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2018 - 11:12:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1390 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 10/08/2018 12:00:09	Fecha: 10/08/2018 - 12:00:09
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08FZ8yoXbE1VzDfQ2nqQNu9rsseqdpVkg</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2018 - 12:00:15	